

INTRODUCCIÓN.

La presente guía fue diseñada con la finalidad de contar con una referencia (no vinculante) para la implementación eficaz de la metodología del enfoque basado en riesgos en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en la República de Panamá (en adelante BCFT/FPADM), del sector CASAS DE VALORES.

La implementación del modelo del Enfoque Basado en Riesgos (en adelante EBR) por el Sujeto Obligado (en adelante SO) deberá desarrollarse bajo el análisis, implementación y autorización del Comité de Ética y Cumplimiento (en adelante CEC), siempre a propuesta del Oficial de Cumplimiento (en adelante OC) o de las personas que sean designadas por el propio CEC; por lo tanto, todo el mecanismo de desarrollo e implementación deberá realizarse de manera conjunta dentro del SO.

Para el desarrollo de la implementación del EBR en materia de BCFT/FPADM, el SO debería considerar al menos los siguientes elementos del modelo, ver figura 1.

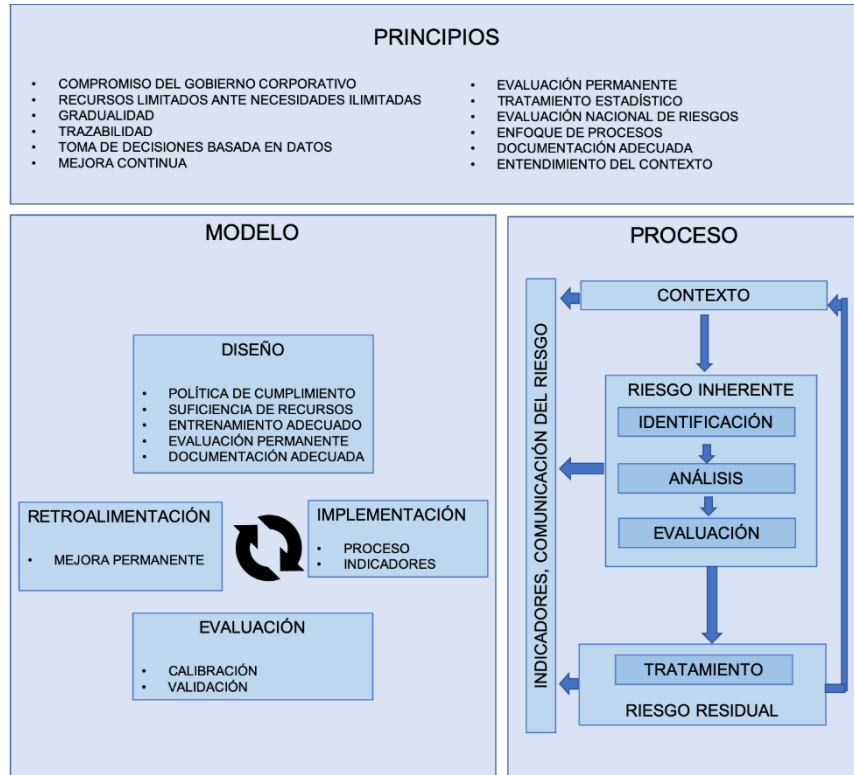


Figura 1

PRINCIPIOS DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

PRINCIPIOS

DEL EBR EN MATERIA DE BCFT/FPADM.

PRINCIPIOS

- COMPROMISO DEL GOBIERNO CORPORATIVO
- RECURSOS LIMITADOS ANTE NECESIDADES ILIMITADAS
- GRADUALIDAD
- TRAZABILIDAD
- TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS
- MEJORA CONTINUA
- EVALUACIÓN PERMANENTE
- TRATAMIENTO ESTADÍSTICO
- EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS
- ENFOQUE DE PROCESOS
- DOCUMENTACIÓN ADECUADA
- ENTENDIMIENTO DEL CONTEXTO

Para entender mejor el EBR en materia de BCFT/FPADM, empezaremos por definir de manera general el RIESGO DE BLANQUEO DE CAPITALES Y EL RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (en adelante RBC y RFT/FPADM); el RIESGO DE BLANQUEO DE CAPITALES es inicialmente la posibilidad y como segundo término la probabilidad de que un grupo delictivo use al SO para realizar procesos activos o pasivos con la intención de cometer actos con las intención de ocultar, disfrazar o esconder la fuente del ingreso o bien el uso del mismo para actividades delictivas contempladas en la legislación de la República de Panamá como delitos precedentes de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

También se define al RIESGO DE BLANQUEO DE CAPITALES como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un SO por su exposición o propensión a ser utilizado directamente

o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes o destinados para dichas actividades.

EL RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA es cualquier forma de acción económica, ayuda, mediación y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

EL RIESGO DE BLANQUEO DE CAPITAL Y EL RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA se materializan en los SO mediante diversos riesgos asociados, como lo son: el riesgo operativo, el riesgo reputacional, el riesgo legal, etc., motivo por el cual, su tratamiento y procesamiento es responsabilidad de toda la organización; en tal sentido, se presentan los PRINCIPIOS a los cuales los SO deberían considerar al momento de su diseño, evaluación e implementación.

PRINCIPIOS

COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Alta Gerencia a través de su sistema de Gobierno Corporativo deberían establecer de manera clara y objetiva, su apoyo incondicional al cumplimiento y entendimiento de los riesgos asociados al RBC y el RFT/FPADM, mediante la implementación de las medidas eficaces que - bajo el ámbito de su competencia - se deban realizar para garantizar el eficaz funcionamiento del Modelo de Gestión de Riesgos y el Proceso de Gestión de Riesgos; todas las acciones y medidas deberían ser documentadas para demostrar su compromiso de manera permanente ante cualquier solicitud de la SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ (en adelante SMV) o bien por autoridad competente en la materia.

RECURSOS LIMITADOS ANTE NECESIDADES ILIMITADAS. Comprende la gestión y atención de diversos requerimientos y necesidades de tratamiento de los riesgos, lo que exige, que se identifique de manera eficaz el nivel de riesgo al cual el SO está expuesto o bien el RBC y el RFT/FPADM que representa un cliente o un segmento de clientes para el SO. Es precisamente la eficaz asignación del nivel de riesgo del SO o de los clientes, lo que permite

demostrar la eficacia del principio de RECURSOS LIMITADOS ANTE NECESIDADES ILIMITADAS, por lo tanto, la Junta Directiva debería demostrar que mantiene validada la metodología y calibradas las herramientas para la asignación eficaz del nivel de riesgo, tanto de los clientes como del SO, el tratamiento estadístico y el resultado permanente de la evaluación deben ser del conocimiento del CEC y presentadas por el OC.

GRADUALIDAD. La gradualidad se basa en la siguiente oración: A MAYOR RIESGO MAYOR DEBIDA DILIGENCIA, por lo tanto, A MENOR RIESGO MENOR DEBIDA DILIGENCIA, esta aseveración se fundamenta en la gradualidad del RBC y del RFT/FPADM que representa para el SO la vinculación comercial con un cliente o potencial cliente; por lo tanto, no se puede hablar de eficacia, cuando el modelo de asignación de riesgos no es eficaz. El SO debería establecer de manera adecuada, previa autorización del CEC a propuesta del OC, un modelo de asignación del nivel de riesgo de los clientes y del SO basándose en modelos estadísticos y bajo un comportamiento estadístico esperado. Este criterio aplica a los riesgos de la Entidad o SO, a los riesgos operativos en materia de BCFT/FPADM, y a los riesgos de los clientes.

TRAZABILIDAD. El seguimiento permanente y puntual de las operaciones, información, datos, transacciones, canales de distribución, productos, servicios, actividades y demás información relevante de un cliente o prospecto a cliente es esencial dentro del EBR; por lo tanto, el SO debería dar seguimiento a todos los datos, operaciones, movimientos y demás información que realice un cliente, siempre de manera integral, no importando el contrato, servicio, control interno, o modelo de seguimiento que lleve a cabo la Entidad para fines de control o contables. La TRAZABILIDAD de operaciones siempre debería ser por CLIENTE, cualquier otra práctica por el SO no sería eficaz para los fines de un adecuado EBR.

TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS. La evidencia es el fundamento de la certidumbre y adecuada consideración del riesgo. El SO debería considerar como la mejor práctica, el documentar de manera permanente las decisiones tomadas por el CEC o bien por atribuciones legales del OC. La eficacia del modelo se basa en demostrar a la SMV o bien a la autoridad competente, el motivo por el cual se asignó un nivel de riesgo a un cliente, las consideraciones del OC para reportar o no una operación, o bien, que el SO cuente con una narrativa clara del porqué tomó una decisión en lugar de otra, o porqué hizo o dejó de hacer algo en determinado momento; siempre bajo la premisa de “SI NO HAY EVIDENCIA, NO HAY UN SUSTENTO DE LA DECISIÓN TOMADA”.

MEJORA CONTINUA. La autoevaluación o la mejora de los modelos de evaluación de riesgos son compromisos esenciales de la Junta Directiva, en materia de BCFT/FPADM. El entorno es cambiante y los modelos son estacionales, motivo por el cual, el SO debería mantener evidencia documental de las revisiones y mejoras al modelo de EBR durante al menos 5 años; esta evidencia, deberá incluir el tratamiento estadístico y los resultados de su aplicación.

EVALUACIÓN PERMANENTE. Los riesgos y el contexto del SO son dinámicos, por lo que debería ajustar sus herramientas de evaluación de riesgos tanto de la ENTIDAD como de los clientes al menos una vez cada seis meses, o bien, cuando se incorpore una nueva sucursal, un nuevo producto, un nuevo canal de distribución o bien el comportamiento transaccional de los clientes cambie sustancialmente, y como resultado del mismo, ya no se cuente con un comportamiento estadístico esperado, esto es; que la herramienta de evaluación de los clientes sirva para identificar de manera eficaz a los que representen un nivel de riesgo alto, de aquellos que representan un nivel de riesgo menor de manera eficaz. El SO debería contar con un sistema informático que integre un modelo o ambiente de prueba o verificación del para llevar a cabo la calibración eficaz de la herramienta de evaluación de riesgos de los clientes, y debería contar con evidencias de las pruebas realizadas para demostrar su eficacia.

TRATAMIENTO ESTADÍSTICO. Los clientes de un SO son una población desde el punto de vista estadístico, por lo que el SO debería establecer modelos eficaces para segmentar a los mismos en función de sus características; como por ejemplo: actividad, nivel de transaccionalidad, país de nacimiento, productos y servicios que opera, o bien, cualquier otra característica o conjunto de características que permitan diferenciar de manera clara y eficaz a los diversos grupos dentro de los niveles de riesgo que el SO haya establecido para su clasificación. Este tratamiento estadístico deberá ser definido por el CEC a propuesta del OC, y el proceso deberá ser consistente al menos cada ejercicio anual, esto para poder realizar comparativos válidos entre los diferentes meses del año, o bien, bajo criterios comparables durante el ejercicio anual.

El tratamiento estadístico debería permitir al SO demostrar que existe movilidad dentro de los clientes en el nivel de riesgo asignado y que siempre se cumple con la segmentación adecuada de los clientes. Se recomienda que al menos el SO considere los siguientes modelos estadísticos dentro del EBR:

1. **CORRELACIÓN ESTADÍSTICA.** Indica la relación que existe entre el nivel de riesgo asignado al cliente y su transaccionalidad. Entendiendo como transaccionalidad a la entrada y salida real de recursos del cliente hacia o desde el SO sin considerar las operaciones intercuentas o bien, operaciones en cuentas eje; ver figura 2.

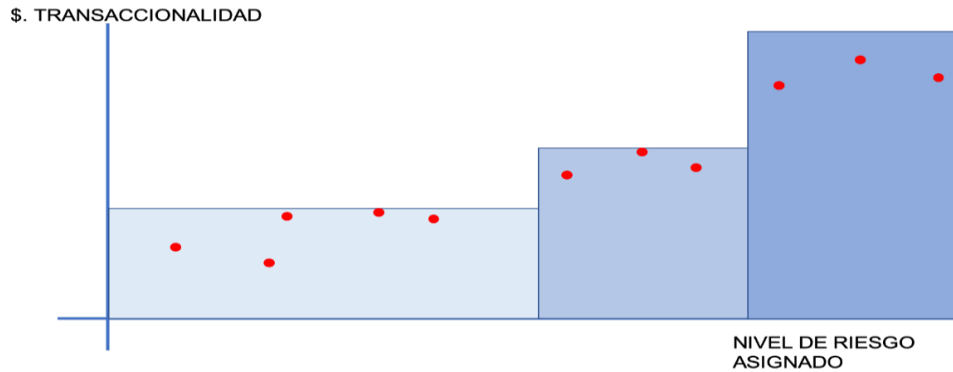


Figura 2

2. LEY DE PARETO y/o TABLA DE DISTRIBUCIÓN NORMAL. El SO debería demostrar que su herramienta de asignación de nivel de riesgo del cliente es eficaz mediante una validación estadística; en la cual, el SO debería contar con niveles de riesgo alto, medio y bajo, según aplique. El SO debería demostrar que el tamaño de su población cuenta con un comportamiento estadístico esperado y que además, mantiene la documentación pertinente para demostrar que puede identificar de manera eficaz a aquellos clientes que representan mayor riesgo de aquellos que representan un menor riesgo; dicho de otra forma, del 100% de los clientes actuales, la herramienta deberá diferenciar aquellos clientes que representen mayor riesgo conforme a al resultado de aplicar la CORRELACIÓN ESTADÍSTICA y que se les asignó el nivel de riesgo alto, de aquellos que representen menor riesgo a los cuales se les asignará el nivel de riesgo bajo; ver figura 3.

<i>Modelo estadístico</i>	Nivel de riesgo	Porcentaje de la población incluido
<i>PARETO</i>	ALTO (clientes con la calificación más alta de riesgo)	4%
	MEDIO (clientes con la calificación media de riesgo)	16%
	BAJO (clientes con la calificación baja de riesgo)	80%
<i>TABLA DE DISTRIBUCIÓN NORMAL</i>	ALTO (más de 2 desviaciones estándar)	2.28%
	MEDIO (población entre 1 y 2 desviaciones estándar)	13.59%
	BAJO (menos de 1 desviación estándar)	84.13%

Figura 3

El SO debería demostrar que la aplicación de la herramienta de asignación del nivel de riesgo de los clientes se comporta y valida de conformidad con una técnica estadística. La matriz de riesgo es realmente una herramienta para evaluar una población. El SO podría utilizar el modelo de Z o tabla de distribución normal, Pareto o bien otro modelo que sirva para calibrar instrumentos de medición o evaluación, dependiendo del tamaño de la población, los factores, ponderadores y demás variables integradas. Para mantener consistencia en el proceso, se podrá cambiar de modelo solamente cuando al mismo tiempo se esté validando la metodología.

EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS. Panamá realiza de manera periódica una Evaluación Nacional de Riesgos (en adelante ENR); mediante la cual, da a conocer a los SO aquellas áreas en las cuales se encuentran las vulnerabilidades que como país presenta a una fecha determinada. El SO debería demostrar de manera eficaz, que ha considerado en el diseño de sus herramientas de evaluación de riesgos, los criterios y resultados de la propia ENR. Bajo ninguna circunstancia, el nivel de riesgo que el SO asigne a una variable o criterio puede ser menor del que a nivel país la ENR ha asignado al evento o indicador. Sobre el particular, debería ser el CEC el responsable de verificar que se tiene congruencia entre los niveles de riesgo asignados en la ENR con los niveles de riesgo asignados dentro del SO. Dichas evaluaciones y verificaciones deberían quedar asentadas en las actas del CEC.

ENFOQUE DE PROCESOS. El SO debería documentar todos sus procesos para dar certidumbre a la operación, entendiendo que existen información que se genera en el área de operación o comercial, y que el área de cumplimiento solamente es el usuario de la misma; por ejemplo, si la información capturada en la base de datos es incompleta o no actualizada, no se puede asegurar que el modelo de asignación del nivel de riesgo del cliente es eficaz, esto debido a que dicho modelo utiliza la información de la base de datos para la asignación del nivel de riesgo del cliente. No existe un modelo eficaz de asignación de nivel de riesgo del cliente si la base de datos contiene campos incompletos, información falsa, datos erróneos o visiblemente no reales.

La eficacia de la asignación del nivel de riesgo del cliente depende directamente de la calidad de la data, por lo tanto, el SO debería establecer claramente las responsabilidades y compromisos del sistema de GOBIERNO CORPORATIVO para dotar de información válida al ÁREA DE CUMPLIMIENTO (en adelante AC), para la asignación eficaz del nivel de riesgo. El SO debería documentar y comprender claramente el impacto en el modelo de

cumplimiento de los procesos que generan información y el uso eficaz de la misma; ver figura 4

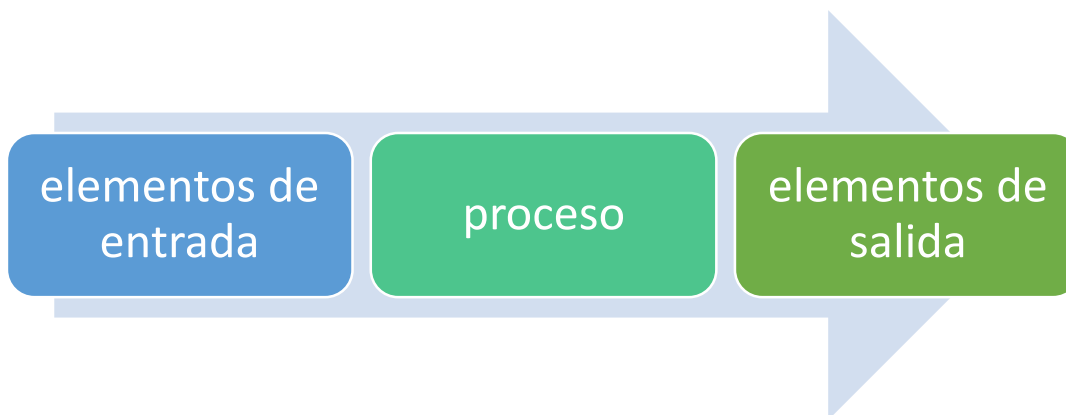


Figura 4

DOCUMENTACIÓN ADECUADA. El SO debería documentar sus procesos para demostrar la eficacia de su modelo; la documentación del área de cumplimiento puede ser desarrollada en diferentes áreas o departamentos del SO, por lo tanto, el OC debería contar con una relación de los documentos, procesos, procedimientos, modelos, archivos, y demás evidencias que permitan identificar claramente cómo cada uno de ellos son utilizados para el cumplimiento normativo del SO. Es válido presentar documentos impresos o digitales, imágenes u otras evidencias, siempre y cuando, se encuentren a disposición de la SMV para evaluar su eficacia y pertinencia en el cumplimiento de las normas aplicables en la materia.

ENTENDIMIENTO DEL CONTEXTO. El SO debería documentar el motivo por el cual, designa un mayor nivel de riesgo a un determinado criterio, factor o indicador de riesgo, distinguiendo si decide incluir algún criterio por sus características especiales, o bien, eliminar uno que no considera importante por algún motivo; todo lo cual deberá documentar plenamente, entendiendo que el documento debe ser auto descriptivo y que deberá estar a disposición de la SMV para que pueda realizar de manera eficaz y puntual su supervisión extra situ como in situ. El documento de ENTENDIMIENTO DEL CONTEXTO deberá ser el soporte y explicación metodológica del MODELO del EBR y del PROCESO del EBR, por lo tanto; su redacción es responsabilidad del OC bajo la supervisión del CEC y deberá existir evidencia de que fue presentado y autorizado por la Junta Directiva para que conste en las actas.

MODELO DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

MODELO DEL EBR PARA LA PBCFT/FPADM

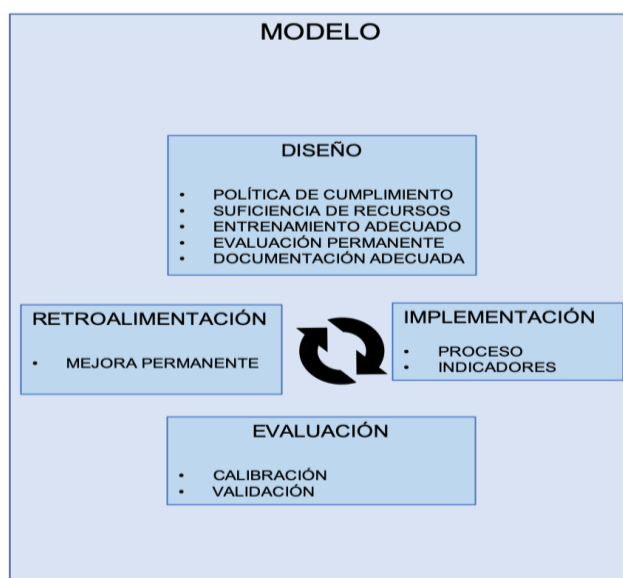


Figura 5.

El MODELO del EBR en materia de BCFT/FPADM tiene 4 etapas, mismas que a continuación se describen:

DISEÑO

Dentro del DISEÑO, el SO debería contar con al menos los siguientes elementos documentados para demostrar claramente que cuenta con una metodología para el EBR, en materia de BCFT/FPADM.

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO. El SO debería dar a conocer a todos sus colaboradores de manera eficaz la POLITICA DE CUMPLIMIENTO en materia de BCFT/FPADM, la misma debería estar definida en sus documentos internos, expresada claramente y ser evaluada

permanentemente para determinar su pertinencia en el objetivo trazado. La POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO forma parte de la metodología y debería ser divulgada internamente. Dentro del sistema de GOBIERNO CORPORATIVO debería determinarse claramente la misma y declarar el compromiso que se tiene para cumplirla de manera expresa, clara y objetiva. El SO debería documentar como mantendrá actualizada la POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO y los periodos en los cuales será revisada o los motivos por los cuales podrá actualizarse.

SUFICIENCIA DE RECURSOS. El SO debería demostrar la aplicación de la POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO por parte de la Junta Directiva quien es en todo momento quien dota de los recursos pertinentes al AC para desarrollar sus actividades de manera eficaz. La Junta Directiva debería demostrar fehacientemente y de manera directa que proporciona los recursos necesarios y pertinentes para la eficaz aplicación del MODELO; tanto la solicitud de recursos por el OC, el CEC y las demás áreas involucradas, deberán quedar documentadas, así como la resolución en su caso de si fueron autorizadas o no. El SO debería documentar en el diseño del MODELO como garantizará que las necesidades de recursos serán cubiertas, cuáles serán atendidas durante el ejercicio y cuáles serán postergadas a otros periodos por temas presupuestales.

ENTRENAMIENTO ADECUADO. El SO debería demostrar que el personal de las diferentes áreas con responsabilidad directa sobre el cumplimiento en materia de BCFT/FPADM ha sido entrenado de manera eficaz para el desarrollo de sus funciones. El SO debería demostrar de manera documental, que todo el personal involucrado en el AC, en el área de auditoria interna y el área de riesgos al menos, ha recibido el entrenamiento necesario para el correcto desempeño de sus labores. En el diseño, el SO debería incluir cómo garantiza que el personal involucrado es el adecuado para el desarrollo de sus funciones y cómo va a mantener esa eficacia ante nuevos retos tecnológicos, nuevas plataformas o bien, ante nuevos entornos operativos a los que el SO o el mercado están expuestos como RBC y RFT/FPADM.

EVALUACIÓN PERMANENTE. El SO debería demostrar que cuenta con mecanismos de medición o técnicas que le permitan mantener monitoreados los RBC y RFT/FPADM; en todos los casos, el SO debería establecer los indicadores de desempeño de aquellos temas que son directamente responsables de la eficacia, por ejemplo; porcentaje de expedientes de clientes de alto riesgo incompletos, número de clientes con datos incompletos de nacionalidad, tiempo de actualización de expedientes de clientes de alto riesgo, porcentaje de clientes clasificados como grado de riesgo alto, porcentaje de clientes clasificados como grado de riesgo bajo, entre otros. El SO debería establecer claramente qué va a medir y con qué periodicidad para mantener un modelo permanente de evaluación que le permita

implementar acciones correctivas inmediatas una vez que se detecta que un indicador no se encuentra dentro de los parámetros establecidos como aceptables.

DOCUMENTACIÓN ADECUADA. El SO debería documentar de manera física o digital, por áreas de responsabilidad o por tipo de manual, por nivel jerárquico o bien por puesto, por función o por tipo de usuario, lo que considere pertinente. Debe mantener todos los documentos necesarios para garantizar que las responsabilidades y funciones son desarrolladas de manera eficaz. Es importante mencionar que el SO debería contar siempre con una edición impresa con la compilación de todos estos documentos vigentes y el seguimiento a sus diferentes versiones de la documentación que se utilice o se haya utilizado para los fines de cumplimiento en materia de BCFT/FPADM; en todos los casos, a este compendio, el SO debería denominarle el MANUAL DE PREVENCIÓN (en adelante MP). El SO debería incluir la totalidad de documentos, formatos, escritos y demás referencias necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables independientemente de quien las realice, siempre estableciendo claramente el alcance, el objetivo, las normas de referencia, el proceso o uso que se le da al mismo, la fecha de emisión, el número de revisión y la información que el SO considere pertinente para su control.

IMPLEMENTACIÓN

El SO para llevar a cabo una implementación eficaz del MODELO deberá contar con un PROCESO (ver el punto PROCESO) adecuado y eficaz para dar cumplimiento a la POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO; este desarrollo lo realiza el SO bajo los puntos siguientes:

PROCESO. El SO deberá desarrollar una metodología de EBR (ver punto PROCESO más adelante descrito) que incluya al menos los siguientes puntos: ANALISIS DEL CONTEXTO, IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE mediante la (Identificación, análisis y evaluación del riesgo), el TRATAMIENTO DEL RIESGO y por consiguiente el CÁLCULO DEL RIESGO RESIDUAL; los INDICADORES y la EVALUACIÓN DEL RIESGO. El SO debería establecer claramente en congruencia con su POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO y el compromiso de la Junta directiva, los mecanismos para llevar a cabo un diseño eficaz del PROCESO, entendiendo que es el OC primeramente y después el CEC los directamente involucrados en el diseño, pero la aplicación y desarrollo del mismo, es responsabilidad de todo el SO.

INDICADORES. Cuando se trata de la evaluación y tratamiento del RIESGO OPERATIVO en PBCFT/PADM el SO debería establecer indicadores de riesgo; en todos los casos debería definir claramente cuál es el nivel de riesgo al momento de la evaluación, determinar cuál es el nivel de riesgo ideal, su riesgo tolerado, sus indicadores de RIESGO INHERENTE y el resultado después de su tratamiento como RIESGO RESIDUAL. El SO debería demostrar que

toma medidas razonables para atender primeramente los RIESGOS INHERENTES de mayor importancia, basados en la probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo y el impacto económico esperado. Siempre se deberá determinar el RIESGO RESIDUAL e identificar la eficacia del modelo; los indicadores pueden ser determinados por escala de *LIKERT*, en términos absolutos o en indicadores establecidos por el propio SO. Es recomendable que exista un mapa de calor de los RIESGOS INHERENTES y uno de los RIESGO RESIDUALES para demostrar gráficamente la existencia y mejoras esperadas en exposición a riesgos como resultado del EBR.

EVALUACIÓN

Para demostrar la eficacia del modelo, el SO debería realizarle evaluaciones permanentes; para ello es importante efectuar las dos etapas de evaluación:

VALIDACIÓN. El SO debería realizar la validación del MODELO de EBR al menos una vez cada doce meses, es decir, al menos una vez al año. El CEC a propuesta del OC, deberá somete a autorización de la Junta Directiva para mantener en uso la metodología implementada, o bien, proponer en su caso las mejoras a la misma que permitan demostrar de manera más eficiente que el MODELO es adecuado de acuerdo con las características del SO; en todos los casos, el SO deberá contar con evidencia de la revisión realizada a cada uno de ellos, la justificación de los cambios y la demostración cualitativa y cuantitativa de su eficacia. El SO debería establecer que el MODELO de EBR podrá ser ajustado cuando las condiciones operativas así lo requieran.

CALIBRACIÓN. El SO debería establecer un proceso de CALIBRACIÓN de las herramientas para la asignación del nivel de riesgo, ya sea para la evaluación del riesgo del SO como de la herramienta para la asignación del nivel de riesgo a los clientes; en ambos casos, el SO debería establecer en sus documentos de referencia el principio de TRATAMIENTO ESTADÍSTICO y el resultado esperado de su aplicación; por lo tanto, debería demostrar que las herramientas que utiliza son eficaces para separar y evaluar de manera eficiente, la CORRELACIÓN ESTADÍSTICA y el resultado de la evaluación de la LEY DE PARETO y/o LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN NORMAL.

RETROALIMENTACIÓN

La MEJORA PERMANENTE es el resultado de la aplicación y evaluación continua del MODELO del EBR por parte del SO; éste último debería establecer claramente cada cuando y quién va a realizar las evaluaciones independientes sobre la eficacia del modelo. Esta evaluación debe ser realizada por alguien con el entrenamiento necesario para que sea

sensible tanto a las metodologías aplicadas, como a la interpretación adecuada de los resultados de la misma; se recomienda que sea por periodos menores o iguales a un año y la independencia se refiere a que no exista conflicto de interés sobre quien realiza la revisión y quien está siendo evaluado, en todos los casos, cualquier tipo de presión para revelar o no revelar un hecho, deberá ser incluido en el informe por el auditor independiente o bien hacerlo del conocimiento de la SMV mediante oficio libre.

PROCESO DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

PROCESO DEL EBR PARA LA PBCFT/FPADM.

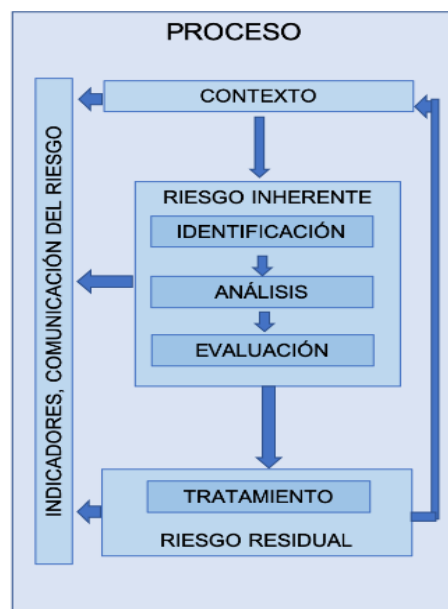


Figura 6

Para desarrollar el PROCESO de manera adecuada, el SO debería establecer mecanismos para mantener un monitoreo permanente ante diversos temas, entre ellos:

CONTEXTO

CONTEXTO. El SO debería establecer dentro de su PROCESO, quién y cada cuando se verificará si las condiciones operativas sobre las cuales se diseñó el modelo y el proceso han cambiado; esto incluye, la responsabilidad sobre si han cambiado o no las normas o leyes de referencia, los productos y servicios que se ofrecen al mercado, las condiciones de los canales de distribución, las zonas geográficas, los montos de las transacciones de los clientes, o bien, cualquier condición o variable que pudiera sufrir alguna modificación durante el tiempo. El SO debería documentar las responsabilidades y mecanismos que utilizará para ser eficaz en el modelo de monitoreo del CONTEXTO.

Dentro del CONTEXTO, el SO debería establecer mecanismos para en caso de ser necesario, incluir o eliminar alguna variable y establecer de nueva cuenta el TRATAMIENTO ESTADÍSTICO.

RIESGO INHERENTE

El RIESGO INHERENTE es la evaluación de la probabilidad y el impacto económico al momento de la evaluación del mismo; en todos los casos, el SO deberá establecer dentro del PROCESO los criterios para determinar el valor de la probabilidad o el impacto económico del RIESGO; para ello, el SO debería establecer ya sea por términos estadísticos o por temas de criterio experto (ambos temas deberán ser validados por el CEC) los valores actuales para determinar el RIESGO INHERENTE, esto considerando al menos los siguientes temas:

IDENTIFICACIÓN. El SO debería establecer al menos cuatro familias de riesgo para la herramienta del EBR en BCFT/FPADM, mismos que deben ser:
(FACTORES Y VARIABLES O SUBCOMPONENTES)

1. CLIENTE.
2. ZONA GEOGRÁFICA.
3. PRODUCTO o SERVICIO
4. CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSACCIONALIDAD

En todos los casos el SO debería considerar al menos estas cuatro familias de RIESGO, una vez determinadas, el SO debería establecer los FACTORES DE RIESGO que son relevantes para su evaluación, por ejemplo:

1. CLIENTE

- a. Actividad o fuente de ingreso.
- b. Edad.
- c. Estado Civil.
- d. Teléfono.
- e. Correo Electrónico.
- f. Uso del recurso.
- g. Entre otros.

2. ZONA GEOGRÁFICA.

- a. Nacionalidad.
- b. Origen del recurso.
- c. Destino del recurso.
- d. País de nacimiento.
- e. Domicilio.
- f. Entre otros.

3. PRODUCTO o SERVICIO

- a. Comparativo entre los diversos productos para determinar cuál es más propenso al RBC y al RFT/FPADM.
- b. Otros criterios.

4. CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSACCIONALIDAD

- a. Comparativo entre los diversos canales de distribución para determinar cuál es más propenso al RBC y al RFT/FPADM.
- b. Monto transaccional.
- c. Instrumento monetario.
- d. Frecuencia transaccional.
- e. Naturaleza.
- f. Entre otros.

ANÁLISIS

A cada FAMILIA el SO debería asignar un ponderador y a cada FACTOR deberá asignar una importancia relativa dentro de la FAMILIA de riesgo, el SO debería establecer en su metodología y PROCESO, el mecanismo que utilizará para asignar el nivel de riesgo, las diversas ponderaciones y pesos específicos y cuál es el resultado esperado de su aplicación.

El SO debería establecer claramente los criterios de la asignación de ponderadores y que el ejercicio de revisión de la metodología sea analizado y autorizado por el CEC. En todo caso la Junta Directiva deberá conocer los resultados y conformidad de los modelos aplicados a sus clientes. Será responsabilidad del OC y del CEC, que el modelo utilizado para medir el comportamiento de la población y la herramienta que se utiliza para la asignación del nivel de riesgo sean eficaces.

La sumatoria de los puntos asignados o ponderadores de la FAMILIA o FACTOR de riesgo siempre debe dar como resultado el 100%. En el caso de que el SO determine que alguna variable no le es aplicable por alguna consideración justificada, podrá asignar un valor mínimo a la FAMILIA de dicho riesgo, o bien a algún FACTOR en especial. El resultado de la aplicación de un valor a un FACTOR o FAMILIA del cliente o población debería ser variable, es decir, dependiendo de la característica del cliente el valor debería ser sensible a las diferencias. En el supuesto de que el valor obtenido por todos los clientes sea el mismo, se justificará que se trata de una constante en la población y ese FACTOR o FAMILIA (según corresponda) podrá asignarle un valor mínimo para que éste no afecte a los demás factores; sin embargo, siempre deberá contar con al menos las 4 FAMILIAS identificadas, PRODUCTO o SERVICIO, CLIENTE, ZONA GEOGRÁFICA y CANAL DE DISTRIBUCIÓN / TRANSACCIONALIDAD.

La justificación de la inclusión y valor de las FAMILIAS y FACTORES DE RIESGO son el proceso de análisis; el diseño de la herramienta y los temas incluidos o minimizados por temas estadísticos deberían estar documentado por el OC y ser del conocimiento del CEC.

EVALUACIÓN

El SO debería tener documentado de manera adecuada la aplicación de los criterios para el impacto y probabilidad en el cálculo del RIESGO INHERENTE; en todos los casos, el CEC y el OC son los responsables de implementar el modelo, presentar la lógica del mismo y sensibilizar al personal, empleados o colaboradores quienes son la PRIMERA LÍNEA DE

DEFENSA sobre la importancia de contar con información correcta, oportuna, clara y basada en datos. Esto es para que al momento de incorporarla a la herramienta de evaluación del riesgo su resultado sea consensuado y conocido por el CEC y el OC. La evaluación y el resultado podrían ser representados por un mapa de calor.

El SO debería establecer claramente los criterios para priorizar la atención de los riesgos basados en el cálculo del RIESGO INHERENTE; en todos los casos, el tratamiento y prioridad deberá contar con una justificación razonable y la determinación de los criterios de evaluación debería estar documentada de manera clara, objetiva y precisa.

RIESGO RESIDUAL

TRATAMIENTO

Los modelos de EBR requieren considerar dos temas importantes a saber, LOS MITIGADORES DE RIESGO y la DECISIÓN tomada; en ambos casos, el OC y el CEC son los responsables directos de la DECISIÓN sobre el riesgo y los temas relativos a los mitigadores a desarrollar, de manera enunciativa más no limitativa se presentan los siguientes ejemplos de mitigadores de RBC y RFT/FPADM.

PROCESOS. El SO debería establecer de manera adecuada el diseño, desarrollo e implementación de los procesos pertinentes para mantener el nivel de riesgo aceptable, ya sea como resultado de la evaluación de los riesgos de los clientes, como de los riesgos asociados a la BCFT/FPADM. Los procesos incluyen documentos, formatos, procedimientos documentados, y cualquier documento, dato o información escrita o digital que se establezca para mantener un control sobre la forma de realizar una actividad específica.

ENTRENAMIENTO. El SO debería establecer procesos de ENTRENAMIENTO pertinente para las áreas comerciales, de control, y todas aquellas áreas sobre las cuales se deberán realizar actividades importantes en el proceso de BCFT/FPADM; el ENTRENAMIENTO consiste en proporcionar las habilidades necesarias para que el personal responsable de los PROCESOS cuenten con los mecanismos, criterio, experiencia y sensibilidad para identificar la importancia de sus actividades en la BCFT/FPADM; en todos los casos, se recomienda que estén enfocados en el desarrollo de habilidades y la aplicación de herramientas y no solamente capacitación.

MONITOREO / TECNOLOGÍA. El SO debería establecer mecanismos adecuados para monitorear los RBC y RFT/FPADM de manera eficaz; el monitoreo incluye mediciones permanentes a la base de datos, evaluación de los modelos, monitoreo de las operaciones y transaccionalidad de los clientes, la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el monitoreo, los sistemas informáticos eficaces, la parametrización del sistema, el seguimiento y tratamiento de las alertas, entre otras.

SUPERVISIÓN / AUDITORIA. El SO debería establecer mecanismos para verificar el correcto desempeño de los PROCESOS, ENTRENAMIENTO y MONITOREO / TECNOLOGÍA. La función de supervisión es responsabilidad directa de los jefes de área; el establecimiento de indicadores de desempeño adecuados en el área de MONITOREO / TECNOLOGÍA es imperante para realizar una supervisión eficaz. La función de AUDITORÍA debería ser independiente del área que realiza la actividad a supervisar, esta AUDITORIA independiente puede ser interna o externa, el SO debería garantizar la pertinencia del modelo de auditoría, así como las habilidades y experiencia que el equipo auditor debe tener para el desempeño eficaz de sus funciones. Es responsabilidad de la Junta Directiva que las funciones de AUDITORIA interna o externa, cumplan con las características de independencia, experiencia y oportunidad, para un correcto desempeño y retroalimentación válida del desarrollo del EBR.

El SO debería establecer mecanismos adecuados para el eficaz desempeño de los mitigadores diseñados; puede ser un solo mitigador o un conjunto de mitigadores. El SO debería establecer dentro del diseño de los mitigadores a los responsables de su implementación, la fecha compromiso de realización y cuando considere pertinente, el costo de su implementación.

Como resultado de la EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL el SO cuenta con los elementos para una eficaz TOMA DE DECISIONES, y ante la comparativa del impacto y el costo de los mitigadores las decisiones que el SO podría tomar son las siguientes:

1. ACEPTACIÓN DEL RIESGO
2. TRATAMIENTO DEL RIESGO
3. TRASLADO DEL RIESGO

El SO debería establecer claramente los criterios bajo los cuales tomará cada una de las decisiones y las facultades serán indelegables del CEC con la autorización de la Junta Directiva.

INDICADORES, COMUNICACIÓN DEL RIESGO

Como resultado del PROCESO de EBR, el SO debería establecer modelos para mantener informado a todo el personal sobre los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, las medidas adecuadas para dar a conocer el mismo y quien o quienes serán los responsables de dar a conocer los indicadores y otros elementos importantes en la DIFUSIÓN del EBR y del programa de BCFT/FPADM.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

Cuando el SO documente los PROCESOS debería realizarlo de manera eficaz, entendiendo las características de sus usuarios, las zonas geográficas en la que opera, los clientes que tiene, los productos y servicios que ofrece, los canales de distribución y las limitaciones tecnológicas, etc. Cuando se documente el EBR el SO debería considerar que uno de los fundamentos del modelo es RECURSOS LIMITADOS ANTE NECESIDADES ILIMITADAS, por lo que la OPTIMIZACIÓN de los recursos es un indicador importante del modelo. El SO podría desarrollar procesos compensatorios de otros mitigadores cuando por temas presupuestarios no pueda implementar el modelo idóneo para la mitigación del RBC y del RFT/FPADM.

El SO podría establecer mecanismos, procesos, controles, parámetros, alertas, etc., en función de la evaluación del RBC y del RFT/FPADM del propio SO; por lo tanto, podrá tener mitigadores en función de los riesgos que tiene identificados siempre y cuando el modelo de IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO de los RIESGOS sea eficaz.

Cuando se trate de un GRUPO FINANCIERO y existan otras licencias de operación supervisadas por la SMV, podrá desarrollarse un solo modelo de EBR para el GRUPO

FINANCIERO y sus filiales; siempre y cuando, las filiales solamente ofrezcan servicios a los clientes de la CASA DE VALORES y sea por medio de las cuentas y controles de la CASA DE VALORES como se realice el monitoreo, asignación del nivel de riesgo e integración del expediente; esto es, podrán tener un solo modelo de EBR para la BCFT/FPADM siempre que las filiales solamente den servicio a los clientes de la CASA DE VALORES y solamente mediante este proceso comercialicen sus productos.

En caso de que el GRUPO FINANCIERO no cumpla las características anteriormente descritas, el SO deberá cumplir con todos los requerimientos normativos de manera independiente; es decir, podrían tener un solo documento para el grupo, pero deberían dejar claramente detallado cómo aplica para cada licencia supervisada por la SMV; el mismo criterio deberían aplicar para los resultados del monitoreo, validación y calibración de las herramientas de asignación de nivel de riesgo de los clientes y tratamiento de alertas, acumulación transaccional, apertura de cuentas y en lo general, para todo lo aplicable por cada una de las licencias en operación.

El SO debería contar con al menos 3 herramientas de evaluación del riesgo:

HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA ENTIDAD
HERRAMIENTA DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO EN MATERIA DE BCFT/FPADM
HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL CLIENTE

En todas las herramientas el SO debería aplicar la presente guía de acuerdo con el modelo utilizado; la SMV podría solicitar en cualquier momento dentro de sus facultades de supervisión las validaciones, calibraciones y demás documentos para demostrar la conformidad y eficacia del modelo del EBR implementado por el SO.

El SO debería contar con un desarrollo del sistema informático que permita realizar pruebas integrales de su operación mediante un modelo que sea exactamente igual que el que se tiene en producción, con la misma base de datos y características de operación idénticas. La SMV requerirá acceso y la captura y operación de diversos ejercicios para demostrar la eficacia del sistema informático, el modelo de alertamiento, acumulación, identificación del cliente, trazabilidad de las operaciones y en general, demostrar que el sistema automatizado realiza las funciones para el cual fue diseñado. La parametrización del sistema informático es responsabilidad del OC y será el CEC el garante de que se cuenta con las características mínimas operativas para que sea eficaz en la IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN y MITIGACIÓN de los RBC y RFT/FPADM.

El SO debería entender como TRANSACCIONALIDAD, la entrada y salida de dinero que realmente realiza un cliente con el SO; esto es, NO CONFUNDIR LA OPERACIÓN DE COMPRA

VENTA DE TÍTULOS O INSTRUMENTOS CON LA TRANSACCIONALIDAD, solamente se considera TRANSACCIONALIDAD el valor acumulado de recursos que ingresan o salen por cualquier vía y en cualquier instrumento monetario desde o hacia la CASA DE VALORES, de manera global en un periodo de tiempo determinado. Es importante realizar esta aclaración debido a que el SO podría monitorear por cuenta y esto no se considera un proceso eficaz a los riesgos de una CASA DE VALORES.

El SO debería considerar que el riesgo en materia de BCFT/FPADM se le asigna al CLIENTE y no a la cuenta o producto de inversión; por lo tanto, todo el modelo de monitoreo, alertamiento y asignación de perfil transaccional será siempre acumulado por cliente, quedando establecido que es inadecuado realizar los procesos de BCFT/FPADM por cuenta, contrato o producto de inversión.

Cualquier duda sobre la aplicación y soporte técnico sobre lo indicado en la presente guía puede referirse a:

ISO 31000:2018, SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS
ISO 9001:2015, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 31010:2009 GESTIÓN DE RIESGOS, TÉCNICAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO
ISO 19011:2018, DIRECTRICES PARA AUDITAR UN SISTEMA DE GESTIÓN
CAMPANA DE GAUSS
DESVIACIÓN ESTÁNDAR
TABLA DE DISTRIBUCIÓN NORMAL
LEY DE PARETO
CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA UNA POBLACIÓN FINITA
SEGMENTACIÓN DE UNA POBLACIÓN O TEORÍA DE CONJUNTOS

RESPONSABLE TÉCNICO: Dr. Miguel Tenorio.